

QUE SE FORME PROCESO A MORELOS

MÉXICO, NOVIEMBRE 23 DE 1815⁵⁷

Consulta.-

En el santo oficio de la inquisición de México, en veintitrés días del mes de noviembre de mil ochocientos y quince, estando en su audiencia de la mañana el señor inquisidor doctor don Manuel de Flores, juntamente con el ordinario del arzobispado de Valladolid, señor doctor don Matías de Monteagudo, inquisidor honorario; los señores consultores togados don Manuel de Blaya y Blaya, y don Manuel del Campo y Rivas, con don Andrés Fernández Madrid, dignidad de esta santa iglesia, que lo es de este tribunal, y por extraordinarios, fray Domingo Barreda, ex provincial, y fray Luis Carrasco, del orden de Santo Domingo; fray Diego Antonio Piedras, provincial, y fray Antonio Crespo, del orden de San Francisco, que fueron calificadores del *Decreto Constitucional* y proclamas de los rebeldes.

Habiendo visto el pedimento del señor promotor fiscal de este santo oficio, del día de ayer, en que promueve la formación de causa de fe contra el cabecilla presbítero don José María Morelos, y que, al efecto, se forme consulta donde se resuelvan las dificultades que propone, volviéndose en estado el expediente para formalizar la clamosa; pidiendo, por otro sí, que lo mismo se entienda respecto del presbítero Morales, que se hallaba en el mismo caso, dijeron, conformes, se libre oficio al excelentísimo señor virrey, haciéndole presente que este santo oficio no puede prescindir de procesar a Morales y

⁵⁷ "Consulta", Genaro García, doc., 47, *Causa instruida*, 1907; "El señor fiscal de este Santo oficio contra don José María Morelos", *BAGN*, XXIX, núm. 2, 1958 (abril-junio), pp.199-202; Herrejón Peredo, *Morelos II*, 1985, doc. 7, p. 308.

Morelos, lo que será muy útil a la honra y gloria de Dios y servicio del rey y del Estado, y medio eficaz para desengañar a los rebeldes; en cuya atención, y para hacerlo más compatible con los deseos de su excelencia sobre el pronto castigo de estos delincuentes, se sirva ampliar el término a cuatro días, contados desde hoy, que el tribunal cree bastante para formar la causa; de cuyo oficio se ponga copia al pie del decreto en que se mandó citar esta consulta, y se entregue el expediente al dicho señor promotor fiscal, para los fines que indica. Así lo acordaron y mandaron y firmaron.

Doctor Flores. Doctor Monteagudo. Blaya. Campo. Madrid. Fray Domingo Barreda. Fray Luis Carrasco. Fray Antonio Piedras. Fray Antonio Crespo. Don Casiano de Chávarri, secretario.